

6685 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 23 de marzo y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 23 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 43, 17, 5, 40, 13.
Estrellas: 3, 1.

El próximo sorteo se celebrará el día 30 de marzo, a las 21,30 horas.

Madrid, 23 de marzo de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6686 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la denuncia del Convenio marco de colaboración entre el Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria.*

El día 18 de abril de 1994 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria, al amparo de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El objeto de este Convenio era la colaboración entre el Gobierno Vasco, a través de los Departamentos de Educación, Universidades e Investigación, Justicia, Sanidad y Trabajo y Seguridad Social, y el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, para conseguir los fines que la Constitución Española y las leyes vigentes establecen para las penas de privación de la libertad, es decir, la reeducación y reinserción social de las personas internadas en los Establecimientos Penitenciarios.

El período de vigencia del Convenio se estableció con una duración de dos años a partir de la fecha de la firma, renovándose tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia previa por alguna de las partes con un mes de antelación como mínimo, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Novena del Convenio.

El Gobierno Vasco, en aplicación de dicha Cláusula Novena, mediante Acuerdo adoptado a propuesta de la Vicepresidenta del Gobierno y del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, ha denunciado el Convenio Marco con el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria de 18 de abril de 1994.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la denuncia del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria suscrito el 18 de abril de 1994.

Madrid, 14 de marzo de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

6687 *ORDEN INT/775/2007, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios de tesis doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil.*

El Real Decreto 991/2006 de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, en su artículo 10.2, apartado n), atribuye a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, entre otras funciones, el desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos, sociológicos, jurídicos y económicos, relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.

Para el mejor desempeño de dichas funciones, se consideró un incentivo la concesión de premios para la elaboración de tesis doctorales y otros trabajos de investigación en el ámbito de la protección civil, al tratarse de iniciativas que redundan en una mayor participación del ámbito universitario así como de otros centros de investigación.

A estos efectos, mediante la Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre, se regularon las bases para la concesión de premios a tesis doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil, en cuyo apartado tercero se dispuso un sistema de convocatorias de acuerdo con el cual se alternarán, en las convocatorias consecutivas, las materias a las que deberán referirse las tesis y los trabajos de investigación. Para ello distingue entre un primer grupo de materias, que incluye las ciencias experimentales, técnicas y de la salud, y, un segundo grupo de materias relativo a las humanidades, ciencias sociales y jurídicas.

Con la finalidad de dar cabida a la mayor participación posible de tesis doctorales y trabajos de investigación en el concurso anual de concesión de los citados premios y habida cuenta de que también se ha producido un incremento sustancial de la cuantía de los premios, lo que evidentemente incentiva la participación, se ha considerado oportuno cambiar el sistema de convocatorias, sustituyendo la obligación de alternar las materias sobre las que deberán referirse las tesis y los trabajos de investigación en cada convocatoria, por un sistema que permita que las tesis y los trabajos puedan referirse a cualquiera de esas materias, tanto a las ciencias experimentales, técnicas y de la salud, como a las humanidades, ciencias sociales y jurídicas, evitando así las limitaciones que supone la obligada alternancia.

Además, es conveniente adaptar el contenido, tanto de la Orden como de las bases que se incluyen en su anexo, a la novedades de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades. En concreto, a lo dispuesto en su apartado undécimo 1.1.2. de acuerdo con el cual, el Director General de Protección Civil por delegación del Ministro Titular de este Departamento ejercerá, entre otras atribuciones, la concesión de ayudas y subvenciones en las condiciones que en el mismo se establece. Atribuciones que anteriormente las ejercía, por delegación del Ministro del Interior, el Subsecretario del Departamento.

Con este objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se modifica la Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre.

En su virtud, previo informe de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Departamento, dispongo:

Apartado único. Modificación de la Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil.

La Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales y trabajos de investigación sobre Protección Civil, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado tercero queda redactado del siguiente modo:

«Tercero. *Materias de las tesis doctorales y de los trabajos de investigación.*—Las materias a las que deberán referirse las tesis doctorales y los trabajos de investigación serán las desarrolladas en los campos de las ciencias experimentales, técnicas y de la salud, así como las desarrolladas en los campos de las humanidades, ciencias sociales y jurídicas, y cualesquiera otras que desarrollen materias que puedan ser objeto de las actividades de protección civil.»

Dos. El apartado cuarto queda redactado del siguiente modo:

«Cuarto. *Aprobación de las convocatorias.*—Las convocatorias para la concesión de los premios a los que se refiere la presente Orden serán aprobadas por Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.»

Tres. La base cuarta del anexo queda redactada del siguiente modo:

«Cuarta. *Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento.*—El órgano competente para la instrucción será la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y para la resolución del procedimiento el Director General de Protección Civil y Emergencias, por delegación del Ministro del Interior, conforme a la Orden de delegación vigente en el momento de la Resolución.»

Cuatro. La base séptima del anexo queda redactada del siguiente modo:

«Séptima. *Resolución y notificación.*—Una vez aprobado el fallo del jurado, se dictará por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Resolución motivada de concesión de los premios.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado y se notificará además a los solicitantes.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 2007.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.